



Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que considere procedente.

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 26 de enero de 2015 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto.* (2015080334)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinataria la notificación de la resolución del expediente TA-13-0351-1, acogido al Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Así mismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata (Cáceres) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: TA-13-0351-1.

Interesado: Da Costa Meireles, Irene.

CIF: X6510890G.

Último domicilio conocido: C/ Pueblo Luengo, n.º 30. CP 10300. Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Con fecha 7 de octubre de 2014 la Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora emite resolución declarando el archivo del expediente TA-13-0351-1, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Vista la solicitud de subvención presentada por la empresa Da Costa Meireles, Irene, al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por el abono de tasas municipales, se dicta la presente resolución de concesión individual, teniendo conocimiento

#### HECHOS:

Primero: Con fecha 12 de diciembre de 2013 la empresa Da Costa Meireles, Irene, presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 167/2012, de 17 de agosto. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente TA-13-0351-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.



Segundo: Por escrito de fecha 14/02/2014, se insta a la entidad interesada para que en un plazo de diez días presente una serie de documentación necesaria para cumplimentar el expediente de referencia. Tal escrito fue publicado en DOE el 25/07/2014 y fue expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Naval Moral de la Mata, mediante el cual se le concedía un plazo de 10 días para presentar la misma, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.

Tercero: Transcurrido el plazo de 10 días concedido y no presentarse la documentación requerida, se procede al archivo de la solicitud instada por: Da Costa Meireles, Irene, teniéndola por desistida de su petición.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.

En base a ello, y teniendo en cuenta que la notificación donde se le instaba a la interesada la subsanación de la documentación presentada, se produjo el 25/07/2014, entendiéndose efectiva la notificación el día de publicación en DOE, el plazo para presentar la documentación requerida finalizó el 06/08/2014, según el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos", y el artículo 48.4 de la misma ley señala que "los plazos expresados en días se contarán a partir de día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo".

Al no presentarse la totalidad de la documentación requerida se procede al archivo del expediente, efectuándose, igualmente, el archivo de la solicitud objeto del expediente TA-13-0351-1, quedando desistido de su petición.

Segundo: Esta Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora es competente para resolver este procedimiento, en virtud del artículo 10.2 Decreto 167/2012, de 17 de agosto. Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

#### RESUELVE:

Declarar el archivo del expediente TA-13-0351-1 iniciado a instancia de la interesada Da Costa Meireles, Irene por no presentar la documentación dentro de plazo legalmente establecido, teniéndole desistida de su petición.



Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En Mérida, a 7 de octubre de 2014 La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Fdo.: Candelaria Carrera Asturiano".

Mérida, a 26 de enero de 2015. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 20 de noviembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 1004/0000001260/2014, relativo a suspensión de autorización de transporte. (2015080321)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de D. Hilario Toledano Morato, la notificación de resolución relativa a la suspensión de autorización n.º 11936988 de la serie MDPN por desascripción del vehículo del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, relacionado con el expediente 1004/0000001260/2014, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en la Sección de Transportes de Cáceres de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en la avda. General Primo de Rivera, n.º 2, en Cáceres, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 20 de noviembre de 2014. El Jefe de Servicio de Transporte, JULIÁN VEGA LOBO.